## PODER GENERAL CON REPRESENTACIÓN Y CLÁUSULA ESPECIAL

COMPUNET S.A., una compañía Sociedad Anónima, entidad constituida legalmente bajo las leyes de Colombia, con domicilio en Yumbo Valle, Calle 15 # 22 207 Bog 4 y 5 Mz D del Terminal Logistico Valle del Pacifico, con fecha de constitución el 20 de Noviembre de 1991 (de ahora en adelante "La Compañía"), debidamente representada por Guillermo Lopez Muñoz, en su calidad de Representante Legal , por sus derechos y los que representan en la Compañía (de aquí en adelante "La Mandante"), en forma libre y voluntaria confiere el siguiente PODER GENERAL CON REPRESENTACIÓN Y CLÁUSULA ESPECIAL a favor de CLEMENTE JOSÉ VIVANCO SALVADOR, de nacionalidad ecuatoriana, con pasaporte número 1707252001, GUILLERMO ADRIAN CAMACHO ASTUDILLO, de nacionalidad ecuatoriana, con pasaporte número 1716382443 y a DIEGO FRANCISCO AMEN POLANCO de nacionalidad ecuatoriana, con pasaporte número 0917247355 (de ahora en adelante "Los Mandatarios"), para gestionar los asuntos de la Compañía al tenor de las siguientes cláusulas.-

Para que en razón de la propiedad de acciones o participaciones sociales que tenga la compañía en terceras compañías en cualquier parte del mundo; pueda ejercer derechos representativos, para lo cual podrá suscribir formularios, contratos, escrituras públicas, declaraciones, certificaciones, entre otros que se llegaren a requerir.

Para que en nombre y en representación de la Mandante, puedan concurrir, intervenir y estar presente, en toda clase de Juntas Generales Ordinarias, Extraordinarias y/o Universales que se celebren en la o las compañías de las cuales sea o llegue a ser Socia o Accionista la Mandante, interviniendo con voz y voto en las mismas, firmando las actas correspondientes y protegiendo o haciendo proteger los derechos que le correspondan por Ley o por los Estatutos que rigen a las Compañías y a la Mandante; así como, para que puedan, mocionar, aceptar o renunciar a cualquier nombramiento administrativo que le sea propuesto en las Compañías de las cuales sea Socia o Accionista en la actualidad o llegare a serlo en lo posterior la Mandante. Para que a nombre y en representación de la Mandante, puedan negociar, comprar, vender, ceder o transferir, suscribir, endosar, permutar, prendar, gravar o darlas en fideicomiso, las acciones o participaciones que actualmente posee o llegare a poseer en el futuro en las Compañías, y de la cual o cuales es Socio o Accionista, y en todo caso llegare a serlo la Mandante, recibiendo los títulos de acciones o certificados de participaciones sociales que le correspondan, así como firmar los endosos y suscribir las escrituras, notas o comunicaciones de cesiones, talonarios y títulos de acciones o certificados de participaciones que sean del caso para estos propósitos. Asimismo, los mandatarios podrán suscribir cualquier tipo de documento que deba ser presentado ante cualquier autoridad, como son declaraciones, solicitudes, reconocimientos, certificaciones, entre otros.

Para que intervengan en toda clase de actos societarios, tales como: transformaciones, fusiones, escisiones, disoluciones, liquidaciones, disminución, aumentos de capital, Reformas de Estatutos, Cambios de Domicilio, transferencia de acciones y participaciones, etcétera; que se realice en las empresas, sociedades, corporaciones, asociaciones, compañías de las cuales actualmente sea socio o accionista la Mandante, o que en lo futuro se formen o constituyan, pagando los valores y cantidades que fueren del caso, ya sea en numerario o en especies.

Para que representen a la Mandante en todo asunto judicial o extrajudicial que tengan pendiente en la actualidad o aparezca en lo futuro, en demanda o defensa de sus intereses, derechos y acciones, pudiendo proponer y continuar demandas, contestarlas en forma oral o escrita llegado el caso; ejercitando, desistiendo, transigiendo, extinguiendo o agotando los derechos y acciones o excepciones correspondientes, en todas sus incidencias e instancias, sean de la naturaleza que fueran y ante cualquier autoridad competente ya sea Tribunales, Magistraturas, Organismos, Corporaciones, Autoridades y Funcionarios cualesquier sea el ramo o grado que fuesen, ya sea por sí o por medio de otras personas e inclusive, en toda clase de actos de conciliación judicial o extrajudicial, hasta la terminación de los mismos. En virtud del presente Poder General con Representación y Cláusula Especial no podrá alegarse falta o insuficiencia de poder para el desempeño de las gestiones que a su nombre deban realizar los apoderados.

Emitido y firmado el 19 de noviembre de 2020, en la ciudad de Yumbo Valle, Colombia.

Guillermo Lopez Muñoz
14.877.815
En representación de
COMPUNET S.A.

República de Colombia | notaría 5 de Cali

GLORIA MARINA RESTREPO CAMPO

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

En Cali a 20 NOV 2020

GLORIA MARINA RESTREPO CAMPO. Notaría Quinta del círculo de Cali hace constar: que el escrito que antecede fue presentado personalmente por Guillermo Lopez Muñoz

Identificado con la C.C. No. 14877815

Expedida en _____ quien además declaró que su contenido es cierto y verdadero y que la firma y la huella que en él aparecen son suyas.

DECLARANTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA GLORIA MARINA RESTREPO C. notaría 5 de Cali

Lumena Morales Restrepo
NOTARIA 5 (E) DEL CIRCULO DE CALI

# REPÚBLICA DE COLOMBIA
## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
# APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

**País:** **REPUBLICA DE COLOMBIA**
(Country: - Pays:)

**El presente documento público**
(This public document - Le présent acte public)

**Ha sido firmado por:** **MORALES RESTREPO XIMENA**
(Has been signed by:
A été signé par:)

**Actuando en calidad de:** **NOTARIA ENCARGADA**
(Acting in the capacity of:
Agissant en qualité de:)

**Lleva el sello/estampilla de:** **NOTARIAS VALLE**
(Bears the seal/stamp of:
Est revétu du sceau de/timbre de:)

**Certificado**
(Certified - Attesté)

**En:** **BOGOTA - EN LÍNEA**
(At: - Á: )

**El:** **11/24/2020 8:35:20 a. m.**
(On: - Le:)

**Por:** **APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN**
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie )

**No:** **A2ULY835219800**
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
EUFRACIO MORALES
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

**Firma:** (Signature:)

**Nombre del Titular:** **COMPUNET S.A. // CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR Y OTROS**
(Name of the holder of document:
Nom du titulaire:)

**Tipo de documento:** **PODER GENERAL**
(Type of document: - Type du document:)

**Número de hojas apostilladas:** **1**
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040007627791

**Expedido (mm/dd/aaaa): 11/19/2020**

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado.
La apostilla certifica la firma y la calidad en que el signatario haya actuado. Convenio de La Haya, artículo 5

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:
**www.cancilleria.gov.co/apostilla**